



del dicho mercader.

SECCION CUARTA. VISTA DE
M. R. A. V. A. D. O. A. D. O. DE A. L. I. A.
I. G. T. E. L. O. S. T. O. S. Y. T. R. E. C. E. N. T. A.
Y. T. R. O.

Alcalde mayor de los perjurios que se ocasionan en dicho
acto, y hablando con la diuidida modestia sobre todo lo referido
lopidal y a testimonio para acudir derechamente ante el Sr.
(que Dios guarde) y que los dichos daños corran de quien ai de
par en derecho = La Cuidad Naviendolo visto teniendolo presente
del parecer de los Abogados y que en la materia en que se trata
no ai interes propio entre dichos Srs. antes si beneficio publico
en la mayor calidad de las fianzas; Y que el estilo de salida
del Ayuntamiento es solo quando se trata de interes propio
o beneficio particular; acordado no haver lugar a salida de
dichos Señores y que se ote como esta resuelto = El Señor
Alcalde Mayor se conforma con esta resolution = En su virtud
separo a votar en la forma siguiente =

Se vota.

El Señor D. Juan Bautista Ferrer, V. S. D. O. que reflexionando
nando lo que esta Cuidad tiene acordado en los Cauídos ante
cedentes sobre la calidad de fianzas que deve dar D. Francisco
Hernandez Zelado, en quanto respectivo a los arbitrios Consigua
dos para la continuacion de la fabrica del puente de puente
en el Rio Segura y muralla contigua a el como a la deponitaria
de proprio y administracion de abasto de azeite que esta en
su Cargo; de las proposiciones hechas en dicho Cauído; con
la ultima enerte del Señor D. Leon Saavedra relacionadas
radas, que adade de las propiedades con que afianza y subasta
con la informacion de abono hecha con leuamandado de los
diez mil Ducados correspondientes a los arbitrios, con el parecer
sobre todo dado de el Abogado, en que hacen presente Jurati
can las propiedades lo que afianzar, y que puedan supetarse
ala obligacion de fianzas, D. Joseph Hernandez y D. Antonia
Suñer; Como queno ai obstaculo para que los Señores Don